

u/z



# GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 0391-13-GRA/PRES

Ayacucho, 14 MAYO 2013



**VISTO;** el Informe N° 017-2013-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV, Oficio N° 119-2013-GRA-GG-GRDE-DIRCETUR-DR-OADM, Oficio N° 087-2013-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, Informe N° 006-2013-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV, Oficio N° 050-2013-GRA/GG-GRDE-DIRCETUR-DR-OADM y Oficio Múltiple N° 003-2013-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, sobre Evaluación del Plan Operativo Institucional al Cuarto Trimestre 2012 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su Administración Económica y Financiera, un Pliego Presupuestal y en el inciso a) del Artículo 21° señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 1110-12-GRA/PRES, se aprobó el Plan Operativo Institucional Reformulado 2012 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho; este importante documento de Gestión Institucional, está sujeto a evaluaciones trimestrales de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2012;

Que, las metas programadas en el Plan Operativo Institucional Reformulado (POI), es el resultado de lo que cada órgano estructurado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, pretende alcanzar en un determinado periodo; de modo que sean sujetos de medición para observar los avances y plantear las recomendaciones, que el caso lo amerite;



Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional al Cuarto Trimestre 2012 es aprobada en base a la información proporcionada por las unidades estructuradas de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho y es tomada como cierta de acuerdo al inciso 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 27444, siendo de absoluta responsabilidad el contenido de la información proporcionada; y

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el documento de Evaluación al Cuarto Trimestre del Plan Operativo Institucional Reformulado 2012 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer** de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ayacucho; en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLACE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,  
la misma que constituye transcripción oficial,  
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABOG. VALERY JHON CCANTO SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL

05402